



**ACUERDO N° MS-DM-MF-0637-2024
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 04 al 07 de marzo de 2024, se llevarán a cabo en Madrid, España, las actividades denominadas: “*Primera Reunión Global de la Alianza para la Acción Transformativa sobre el Clima y la Salud y la reunión en las Estrategias y Herramientas para el Entrenamiento para Entrenadores*”.

2° La Alianza para la Acción Transformativa sobre el Clima y la Salud (ATACH por sus iniciales en inglés), es una iniciativa de la OMS, la cual se esfuerza en apoyar a los Estados Miembros, incluidos aquellos que han firmado los compromisos del programa de Salud de la COP26, sobre la construcción de sistemas de salud resilientes al clima y sistemas de salud sostenible con bajas emisiones de carbono; en avanzar e impulsar los objetivos de esta agenda, y en promover responsabilidades. En este contexto, la reunión de Entrenamiento para Entrenadores se centrará en la implementación de los compromisos en salud de la COP26 y tiene como objetivo capacitar a los participantes para formar a un nuevo grupo de profesionales que trabajen principalmente a niveles nacionales y regionales, contribuyendo al eficaz y sostenido fortalecimiento de las capacidades en cambio climático y salud.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Licda. Cynthia Pérez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0600-0719, funcionaria de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en las actividades denominadas: “*Primera Reunión Global de la Alianza para la Acción Transformativa sobre el Clima y la Salud y la reunión en las Estrategias y Herramientas para el Entrenamiento para Entrenadores*”, que se llevarán a cabo en Madrid, España del 04 al 07 de marzo de 2024.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 02 de marzo y regresando el 08 de marzo de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 02 al 08 de marzo de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los dos días del mes febrero de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
Tel. 4003-5000
www.ministeriodesalud.go.cr